



OFICIO CUARTO, QUE RES-
TA DE LAS REALES CÉDULAS DE
SU MAJESTAD EN LOS REYES
Y SEÑORES

de Bautismo, Desposicion, Relaciones, Matrimonios y Testamentos, que
sus primeros Ascendier. desde Diego Fernandez Alarido & D. Maria
Rojas, hasta su quinto Abuelo Antonio Adalgo marido & D. Juana
Sanchez, por el orden gradual que manifiesta el Arbol de este Expediente
fueron todos naturales y moradores en este Territorio, tratados como no-
torios Hidalgos, no solo en la reputacion y fama comun, sino es tambien
en haverles distinguido con varios actos positivos & que tenian dife-
rentes Notas en los Libros antiguos que formava esta Ciudad con
distincion & Estado, de suerte que examinado el Expediente, no que-
da Taxon & Duda acerca de la Identidad de los Grados y Personas, ni de
que ha sido continuada, y uniforme la posesion entoda ellas vago aque-
llos Admuniculos que se requieren por la ley, y una posesion, no cenida
alor veinte años sino es irrimem. aun en aquella antigua Epoca enq.
se gano la Executoria por el Diego Fernandez Briceño, desde cuyo ti-
empo se conservo constante, e Imbariable asi en los que de ellos vivieron
en este Territorio, como en los otros q. se averdaron en Villena, Alula,
y otros Pueblos.

Con estos principios de justificacion bolbemo a decir que
en la Executoria que presenta el D. Pedro Lorenzo Fernandez Adal-
go tiene fundada toda la Justicia & recurso: de Taxon, y motivo q.
tubo la Sala para la Declaracion de Hidalguia en favor de Diego Fer-
nandez Briceño & D. Domingo, no fue otra que la de haver probado su
Ascendencia y origen de Juan y Diego Fernandez septimo, y octavo -